



EDICTO de 25 de mayo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 961/2015. (2017ED0079)

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz,

HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Sentencia: 00308/2016.

Equipo/usuario: AGC.

Modelo: N11550.

N.I.G.: 06015 42 1 2015 0007904.

DCT Divorcio Contencioso 0000961/2015.

Demandante D/ña. Antonio Domínguez Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. Ana Esther Palacios Rodríguez.

Abogado/a Sr/a. Andrés Miguel Marín García.

Demandado D/ña. María Lourdes Mirón Martínez.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA N.º 321/16

Magistrado-Juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisolí.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 30 de junio de 2016.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifique a Dña. María Lourdes Mirón Martínez.

En Badajoz, a 25 de mayo de 2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA